



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 7 de mayo de 2010, por la que se aprueba el procedimiento de planificación, ejecución y control de las labores de limpieza en los Centros e Instalaciones de la Universidad de Granada.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios y unificar la gestión de las labores relacionadas con la limpieza de edificios e instalaciones en la Universidad de Granada, **esta Gerencia**, en base a lo dispuesto en el artículo 54.a de los Estatutos de la de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y como órgano competente en materia de personal de administración y servicios al asumir, por delegación del Rector de fecha 29 de enero de 2008 (BOJA núm.40 de 26 de febrero de 2008), la Jefatura de dicho personal conforme a la dispuesto en el artículo 53.1 de los citados Estatutos, **ha resuelto:**

PRIMERO: establecer un procedimiento para la gestión de las labores de planificación, ejecución y control de la limpieza en todos los Centros e Instalaciones cuya responsabilidad recae en la Universidad de Granada.

SEGUNDO: este procedimiento será único y formará parte del sistema de gestión de la calidad de todas las Unidades Funcionales de la Universidad de Granada.

TERCERO: su cumplimiento será obligatorio para aquellos Centros o Unidades Administrativas que tengan alguna responsabilidad en las funciones y tareas derivadas de esta actividad.

CUARTO: será de aplicación a las labores de limpieza ejecutadas con personal propio de la UGR y a las realizadas por personal ajeno que preste sus servicios en virtud de la adjudicación a una empresa de un contrato llevar a cabo este tipo de actividad.

QUINTO: por parte de los Responsables de las distintos Centros, Edificios y Unidades, se arbitrarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución.

SEXTO: las distintas unidades, a través del Área de Planificación de la Gerencia, podrán aportar cuantas sugerencias estimen oportunas para contribuir a la mejora del procedimiento. En todo caso, corresponde a la Gerencia aprobar y realizar los cambios en este documento y difundirlos a todas las Unidades Funcionales incluidas en el alcance del mismo.

SEPTIMO: este procedimiento entrará en vigor para todas las Unidades Funcionales a partir del día 1 de junio de 2010. No obstante, a fin de gestionar el cambio de una forma racional y adecuada a las características de las diferentes Unidades Funcionales, aquellas que ya dispongan de un procedimiento similar que actualmente esté en vigor, dispondrán para su efectiva implantación, de un plazo que concluirá en la fecha en que se lleve a cabo la siguiente auditoría externa.

EL GERENTE

Fdo.: Florentino García Santos